

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I                      Primer Periodo Ordinario                      LXII Legislatura                      Núm. 16

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2018

#### SUMARIO

ASISTENCIA                      Pág. 02

ORDEN DEL DÍA                      Pág. 03

#### ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintitrés de octubre de dos mil dieciocho      Pág. 05

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho      Pág. 13

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, coordinador de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, con el que solicita la sustitución de la ciudadana Hilda Jennifer Ponce Mendoza al cargo de presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y

Cambio Climático, proponiendo que dicha presidencia sea ocupada por la diputada Eunice Monzón García      Pág. 18

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la senadora Nancy de la Sierra Arámburo, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hacen del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita a las legislaturas de las entidades federativas a reforzar en sus leyes locales las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años, lo anterior en relación con lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo de suma importancia eliminar salvedades o convenios especiales que lo permitan      Pág. 19

- Oficio signado por el doctor Mauricio Leyva Castrejón, secretario de Cultura, mediante el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 09 de octubre del año en curso      Pág. 19

- Oficio signado por el profesor Antonio Sánchez Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias      Pág. 19

**INICIATIVAS**

- De decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 19**

- De Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 24**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que a través de la delegación de la misma dependencia en el estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la revista del consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de

**sistema para la medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos Pág. 35**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario General de Gobierno supervise el actuar con el que se conduce el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en aras de la impartición de justicia laboral burocrática en la Entidad **Pág. 40**

**CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 43**

**Presidencia**  
**Diputada María Verónica Muñoz Parra**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochez Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Perla Xochitl García Silva y los diputados Ociel Pacheco Salas, Arturo López Sugía, Omar Jalil Flores Majul y Héctor Ocampo Arcos y para llegar tarde las diputadas Perla Edith Martínez Ríos, Guadalupe González Suastegui y Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Héctor Apreza Patrón.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 50 minutos del día Martes 30 de Octubre del 2018, se inicia la presente sesión.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de sólo contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, diputadas y diputados, favor de manifestar su voto de manera económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, solicito a la ciudadana diputada Aracely Alhelí Alvarado González, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

**ORDEN DEL DIA**

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al Orden del Día correspondiente.

**La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, coordinador de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, con el que solicita la sustitución de la ciudadana Hilda Jennifer Ponce Mendoza al cargo de presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, proponiendo que dicha presidencia sea ocupada por la diputada Eunice Monzón García.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la senadora Nancy de la Sierra Arámburo, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hacen del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita a las legislaturas de las entidades federativas a reforzar en sus leyes locales las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años, lo anterior en relación con lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo de suma importancia eliminar salvedades o convenios especiales que lo permitan.

II. Oficio signado por el doctor Mauricio Leyva Castrejón, secretario de Cultura, mediante el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 09 de octubre del año en curso.

III. Oficio signado por el profesor Antonio Sánchez Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que a través de la delegación de la misma dependencia en el estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la revista del consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de sistema para la medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario General de Gobierno supervise el actuar con el que se conduce el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en aras

de la impartición de justicia laboral burocrática en la Entidad.

Quinto. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 30 de Octubre de 2018.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas o diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de los diputados Ortega Jiménez Bernardo y Salgado Parra Jorge, con lo que se hace un total de 37 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvase manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a" y "b", en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días Martes 23 y Jueves 25 de Octubre del 2018; en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta

Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

-----En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veinte minutos del día martes veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García

Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Osiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González Aracely Alheli, Ayala Rodríguez Cervando, Ortega Jiménez Bernardo, Tito Arroyo Aristóteles.- Enseguida, la diputada presidenta, con la asistencia de cuarenta y un diputados y diputadas, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Presidencia que solicitaron permiso para faltar a la sesión la diputada: Celeste Mora Eguiluz y el diputado Alberto Catalán Bastida, y para llegar tarde el diputado Olaguer Hernández Flores.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado Adalid Pérez Galeana, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero.- “Actas”: a) Acta de la sesión Pública del Primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Primer año de Ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de octubre de dos mil dieciocho. b) Acta de la sesión Pública del Primer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Primer año de Ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves once de octubre de dos mil dieciocho. c) Acta de la sesión Pública y Solemne para recibir el mensaje del licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre el tercer informe de gobierno del Estado que guarda la entidad, celebrada el día miércoles diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Segundo.- “Comunicados”: a) Oficio signado por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita licencia para separarse indefinidamente del cargo y funciones que ostenta. b) Notificación suscrita por la licenciada Guadalupe Martínez Guerrero, secretaria del

juzgado décimo de distrito en el Estado de Guerrero, con el cual remite copia de la demanda y anexos relativa a la acción de inconstitucionalidad 78/2018, así como auto de radicación y turno. c). Notificación signada por el licenciado José Antonio Valente Ramírez, secretario del juzgado séptimo de distrito en el Estado, mediante el cual remite la controversia constitucional 178/2018, derivado del decreto número 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena. d) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por los diputados Celeste Gómez Frago y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un atento y respetuoso exhorto a las legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Gobierno Federal un formal y respetuoso exhorto para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y La Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad. II. Oficio suscrito por la maestra Olimpia María Azucena Godínez Viveros, magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por medio del cual informa de la sentencia número TJA/SS/064/2017, derivado del juicio de nulidad número TCA/SRA/I/749/2009, promovido por Rufino Urías Rodríguez, en contra de las autoridades demandadas secretario de Seguridad Pública y Protección Civil (actualmente denominado secretario de Seguridad Pública) y director administrativo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento constitucional de Acapulco. III. Oficio signado por el doctor J. Nazarín Vargas Armenta, consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, así como el programa operativo anual del mencionado instituto. IV. Oficio suscrito por el maestro José H. Borja Luviano, coordinador general de catastro, con el que

solicita el apoyo para recomendar a los Municipios que al presentar el proyecto de tablas de valores ante este Honorable Congreso presenten el oficio de visto bueno de la Coordinación General de Catastro. V. Oficio signado por la licenciada Yanelly Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual informa a este Órgano Legislativo la toma de protesta e instalación del citado Ayuntamiento para el periodo 2018-2021. VI. Oficio suscrito por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita apoyo e intervención de esta soberanía popular para la dotación de 6 tanques de cloro gas, de manera urgente con la finalidad de cumplir con las normas de potabilización del agua en beneficio de la salud para el citado municipio. VII. Oficio signado por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento de la ciudadana Celida Radilla Barrientos, regidora propietaria, el día 27 de septiembre del año en curso y solicita a este órgano Legislativo sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Mariela Meza Piza, como regidora suplente del citado Ayuntamiento. VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud como cirujano odontólogo. IX. Oficio signado por la ciudadana Blanca Alicia Camacho de la Cruz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta soberanía desempeñar funciones edilicias y en el área de salud. X. Oficio suscrito por la ciudadana Janet Téllez Serna, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por el que remite su renuncia de manera irrevocable al cargo y funciones que desempeña. XI. Oficio signado por la doctora Alva Patricia Batani Giles, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud. XII. Oficio suscrito por el doctor Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud. XIII. Oficio suscrito por el ciudadano Sergio Muñoz López, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicita autorización a esta soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias. XIV. Oficio firmado por el ingeniero Roberto Zapoteco Castro,

presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, administración 2015-2018, con el cual remite el tercer informe de gobierno municipal. Tercero.-“Correspondencia”. a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Escrito firmado por el profesor Arcángel Ramírez Perulero, secretario general del Comité Ejecutivo Seccional Democrático del SNTE, por medio del cual solicitan audiencia ante las Comisiones de este Honorable Congreso con el fin de exponer de manera específica cada uno de los planteamientos establecidos en el pliego petitorio. II. Escrito suscrito por el licenciado Fernando Días Ángeles, presidente de la Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano, con el que solicita un monto presupuestario para llevar a cabo un programa específico denominado “Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo EASE SURRENDER; regularización en el área de matemáticas (aritmética y álgebra) así como la atención, asistencia e información a padres de familia en asuntos de educación.” III. Escrito firmado por las organizaciones Copreras del Estado de Guerrero, de San Jerónimo, Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicitan intervención de este órgano Legislativo con el fin de solucionar la problemática que prevalece en este gremio por falta de pago de su producto que se entrega en la planta procesadora de Copra Agroindustrias del Sur. IV. Escrito suscrito por el licenciado Fidel Serrato Valdez, presidente de la unión de Profesionistas de Guerrero, Asociación Civil, con el que solicitan sea considerada a la “Unión de Profesionistas de Guerrero” como un órgano de consulta aliado, para emitir opinión sobre temas relevantes y de beneficio para los guerrerenses, participando en las sesiones, reuniones, debates, discusiones realizados por el Pleno, las Comisiones, los Comités y demás órganos del Congreso. Cuarto.- “Iniciativas”: a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. d) Oficio suscrito

por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019; de ley de ingresos general para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de hacienda del Estado de Guerrero; y de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Signadas por el titular del Ejecutivo Estatal. e) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto de proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. f) De decreto por el que se reforma la fracción XXIX al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra. g) De decreto por el que se reforman los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez y Saida Reyes Iruegas. Solicitando hacer uso de la palabra. Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Heriberto Huicochea Vázquez y Cervando Ayala Rodríguez, por el que esta soberanía, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales del Estado de Guerrero, para que implementen acciones encaminadas a mantener limpias las barrancas y escurrimientos naturales que se encuentran en sus Municipios respectivamente, para que en la medida de lo posible se evite la pérdida de vidas y daños materiales. b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a las autoridades electas del nuevo Gobierno Federal al titular que ocupe la secretaria de Hacienda y crédito Público y a quien ocupe el despacho de la Subsecretaría de Egresos, en su momento a que en el diseño, discusión y modificación en su caso del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019. Incluyan el monto de 1240 millones de pesos como partida especial. Incorporándolo como fondo de subsidio para la gratuidad del fertilizante, en la política agrícola del Estado de Guerrero. Como efecto de las reorientaciones del gasto y Finanzas Públicas del presupuesto de egresos 2019. Anunciadas en diversos momentos durante los últimos meses por integrantes del nuevo Gobierno Federal a instalarse el 1 de diciembre del corriente. También para que ésta secretaria de Hacienda y Crédito Público modifique y

recupere en las reglas de operación del fondo hoy denominado de aportaciones para la infraestructura social municipal o como se denomine en lo sucesivo, el concepto de infraestructura productiva rural y permita con ello solventar en su caso, el gasto de subsidio al agricultor en la parte correspondiente al pago realizado por los Municipios. c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que rinda a esta Soberanía un informe escrito pormenorizado que incluya: 1. las acciones emprendidas por el gobierno del Estado para la prevención y tratamiento del cáncer de mama. 2. la población atendida con el examen de mastografía y el porcentaje de quienes han dado positivo en este examen. 3. la cantidad de personas (mujeres y hombres) que se encuentran actualmente en tratamiento contra el cáncer de mama. 4. la tasa de mortalidad por esta causa actualmente en Guerrero. 5. el presupuesto que se destina al programa de prevención y atención del cáncer de mama en Guerrero en este ejercicio fiscal 2018. Sexto.- “Intervenciones”: a) De la diputada Erika Valencia Cardona, en relación al tema de los recientes Femicidios en Guerrero. b) De las diputadas María Verónica Muñoz Parra, Leticia Mosso Hernández y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, respectivamente, en relación al “Día Mundial Contra el Cáncer de Mama”. Séptimo.- “Toma de Protesta” a) De la ciudadana Eunice Monzón García, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Octavo.- “Clausura”: a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que se registraron dos nuevas asistencias de los diputados Heriberto Huicochea Vázquez y Olaguer Hernández Flores, con lo que hacen un total de cuarenta y tres asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”: incisos a), b) y c). La diputada presidenta, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes nueve, jueves once y

miércoles diecisiete de octubre de 2018, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Consecuentemente, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación del contenido de las actas en mención, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”: inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita licencia para separarse indefinidamente del cargo y funciones que ostenta.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de licencia por tiempo indefinido, en todos y cada uno de sus términos signada por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, aprobada por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración para que asuma el cargo y funciones de secretaria para esta única ocasión a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, aprobándose por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- Enseguida la diputada presidenta, solicitó a la ciudadana diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.-En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, dar lectura al a la Notificación suscrita por la licenciada Guadalupe Martínez Guerrero, secretaria del juzgado décimo de distrito en el Estado de Guerrero, con el cual remite copia de la demanda y anexos relativa a la acción de inconstitucionalidad 78/2018, así como auto de radicación y turno.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes, a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes, respectivamente y a la dirección de Asuntos Jurídicos para realizar el informe correspondiente.- En desahogo del inciso c) del

Segundo Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura a la Notificación signada por el licenciado José Antonio Valente Ramírez, secretario del juzgado séptimo de distrito en el Estado, mediante el cual remite la controversia constitucional 178/2018, derivado del decreto número 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes, a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes, respectivamente y a la dirección de Asuntos Jurídicos para realizar el informe correspondiente.- En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por los diputados Celeste Gómez Fragoso y Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un atento y respetuoso exhorto a las legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Gobierno Federal un formal y respetuoso exhorto para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y La Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad. II. Oficio suscrito por la maestra Olimpia María Azucena Godínez Viveros, magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por medio del cual informa de la sentencia número TJA/SS/064/2017, derivado del juicio de nulidad número TCA/SRA/I/749/2009, promovido por Rufino Urías Rodríguez, en contra de las autoridades demandadas secretario de Seguridad Pública y Protección Civil (actualmente denominado secretario de Seguridad Pública) y director administrativo dependiente de la

Secretaría de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento constitucional de Acapulco. III. Oficio signado por el doctor J. Nazarín Vargas Armenta, consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, así como el programa operativo anual del mencionado instituto. IV. Oficio suscrito por el maestro José H. Borja Luviano, coordinador general de catastro, con el que solicita el apoyo para recomendar a los Municipios que al presentar el proyecto de tablas de valores ante este Honorable Congreso presenten el oficio de visto bueno de la Coordinación General de Catastro. V. Oficio signado por la licenciada Yanelly Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual informa a este órgano Legislativo la toma de protesta e instalación del citado Ayuntamiento para el periodo 2018-2021. VI. Oficio suscrito por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita apoyo e intervención de esta soberanía popular para la dotación de 6 tanques de cloro gas, de manera urgente con la finalidad de cumplir con las normas de potabilización del agua en beneficio de la salud para el citado municipio. VII. Oficio signado por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento de la ciudadana Celida Radilla Barrientos, regidora propietaria, el día 27 de septiembre del año en curso y solicita a este órgano Legislativo sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Mariela Meza Piza, como regidora suplente del citado Ayuntamiento. VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Francisco Nelter Cegueda Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud como cirujano odontólogo. IX. Oficio signado por la ciudadana Blanca Alicia Camacho de la Cruz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta soberanía desempeñar funciones edilicias y en el área de salud. X. Oficio suscrito por la ciudadana Janet Téllez Serna, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por el que remite su renuncia de manera irrevocable al cargo y funciones que desempeña. XI. Oficio signado por la doctora Alva Patricia Batani Giles, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud. XII. Oficio suscrito por el doctor Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud. XIII. Oficio suscrito por el ciudadano Sergio Muñoz López, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicita autorización a esta soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias. XIV. Oficio firmado por el ingeniero Roberto Zapoteco Castro, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, administración 2015-2018, con el cual remite el tercer informe de gobierno municipal.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I. Turnado a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado II. Turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado III. Turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado IV. Turnado a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado V. Se toma conocimiento para los efectos conducentes. Apartado VI. Turnado a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para su conocimiento y efectos conducentes. Apartados VII, VIII, IX, XI, XII y XIII. Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. Apartado XIV. Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”: inciso a) La diputada presidenta solicitó a la diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Escrito firmado por el profesor Arcángel Ramírez Perulero, secretario general del Comité Ejecutivo Seccional Democrático del SNTE, por medio del cual solicitan audiencia ante las Comisiones de este Honorable Congreso con el fin de exponer de manera específica cada uno de los planteamientos establecidos en el pliego petitorio. II. Escrito suscrito por el licenciado Fernando Días Ángeles, presidente de la Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano, con el que solicita un monto presupuestario para llevar a cabo un programa específico denominado “programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender; regularización en el área de matemáticas (aritmética y algebra) así como la atención, asistencia e información a padres de familia en asuntos de

educación.” III. Escrito firmado por las organizaciones Copreras del Estado de Guerrero, de San Jerónimo, Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicitan intervención de este órgano Legislativo con el fin de solucionar la problemática que prevalece en este gremio por falta de pago de su producto que se entrega en la planta procesadora de Copra Agroindustrias del Sur. IV. Escrito suscrito por el licenciado Fidel Serrato Valdez, presidente de la unión de Profesionistas de Guerrero, Asociación Civil, con el que solicitan sea considerada a la “Unión de Profesionistas de Guerrero” como un órgano de consulta aliado, para emitir opinión sobre temas relevantes y de beneficio para los guerrerenses, participando en las sesiones, reuniones, debates, discusiones realizados por el Pleno, las Comisiones, los Comités y demás órganos del Congreso.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I. Turnado a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado II. Turnado a las Comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado III. Turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes. Apartado IV. Turnado a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para dar lectura a una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se

reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019; de Ley de ingresos general para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; y de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Signadas por el titular del Ejecutivo Estatal.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó las iniciativas de ley y decreto de antecedentes, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto de proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto de antecedentes, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Asimismo se informó que las iniciativas enviadas por el titular del Ejecutivo del Estado se había distribuido en CD's, y se encontraban en sus respectivas oficinas de los diputados y diputadas integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XXIX al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa, a la Comisión de Estudios Constitucionales y

Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Saida Reyes Iruegas, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez y Saida Reyes Iruegas. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos": inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que esta Soberanía, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales del Estado de Guerrero, para que implementen acciones encaminadas a mantener limpias las barrancas y escurrimientos naturales que se encuentran en sus Municipios respectivamente, para que en la medida de lo posible se evite la pérdida de vidas y daños materiales. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a las Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, para su conocimiento y efectos conducentes.- En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para dar lectura a una proposición con punto de por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a las autoridades electas del nuevo Gobierno Federal al titular que ocupe la secretaria de Hacienda y crédito Público y a quien ocupe el despacho de la Subsecretaría de Egresos, en su momento a que en el diseño, discusión y modificación en su caso del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019. Incluyan el monto de 1240 millones de pesos como partida especial. Incorporándolo como fondo de subsidio para la gratuidad del fertilizante, en la política agrícola del Estado de Guerrero. Como efecto de las reorientaciones del gasto y Finanzas Públicas del presupuesto de egresos 2019. Anunciadas en diversos momentos durante los últimos meses por integrantes del nuevo Gobierno Federal a instalarse el 1 de diciembre del corriente. También para que ésta secretaria de Hacienda y Crédito Público modifique y recupere en las reglas de operación del fondo hoy denominado de aportaciones para la infraestructura social municipal o como se denomine en lo sucesivo, el concepto de

infraestructura productiva rural y permita con ello solventar en su caso, el gasto de subsidio al agricultor en la parte correspondiente al pago realizado por los Municipios. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos conducentes.- En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que rinda a esta Soberanía un informe escrito pormenorizado que incluya: 1. las acciones emprendidas por el gobierno del Estado para la prevención y tratamiento del cáncer de mama. 2. la población atendida con el examen de mastografía y el porcentaje de quienes han dado positivo en este examen. 3. la cantidad de personas (mujeres y hombres) que se encuentran actualmente en tratamiento contra el cáncer de mama. 4. la tasa de mortalidad por esta causa actualmente en Guerrero. 5. el presupuesto que se destina al programa de prevención y atención del cáncer de mama en Guerrero en este ejercicio fiscal 2018. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos conducentes.- En desahogo del Sexto Punto el Orden del Día, "Intervenciones": inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, en relación al tema de los recientes Femicidios en Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, la diputada presidenta saludó y agradeció la visita a esta Soberanía al Patronato de Cancerología del Estado de Guerrero.- En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día: Acto seguido, la primer vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez, en

funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para dar lectura a una intervención en relación al "Día mundial contra el cáncer de mama". Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida la primer vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, desde su curul la diputada informo que cedía su participación a favor de la diputada Fabiola Rafael Dircio para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugia, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, "Toma de Protesta": La diputada presidenta, designó en Comisión de Cortesía a los ciudadanos diputados y diputadas: Ossiel Pacheco Salas, Aracely Alheli Alvarado González, Dimna Salgado Apátiga, Manuel Quiñonez Cortez, Leticia Mosso Hernández, Guadalupe González Suástegui, Arturo López Suástegui, para que se trasladarán a la Sala "Armado Chavarría" y acompañaran al interior del Salón de Sesiones a la ciudadana Eunice Monzón García, y proceder a tomarle la protesta de ley.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión con la presencia de la ciudadana Eunice Monzón García. Enseguida la diputada presidenta reanudo la sesión solicitando a la ciudadana Eunice Monzón García, ubicarse al centro del recinto y a los diputados y diputadas integrantes de esta legislatura, así como a los asistentes ponerse de pie, para proceder a tomarle la protesta de Ley, en seguida la diputada presidenta manifestó: Ciudadana Eunice Monzón García

: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidentes, secretarios y vocales, respectivamente, de la Comisiones ordinarias y diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- A lo que la diputada Eunice Monzón García, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”.- Enseguida, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hicieren, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, “Clausura”: inciso a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves veinticinco de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal.-----

-----C O N S T E-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes treinta de octubre del año dos mil dieciocho.-----

-----D A M O S F E-----

DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ  
GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

-----En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veinte minutos del día jueves veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los

ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugia Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar, Uriostegui Patiño Robell, Huicochea Vázquez Heriberto, Hernández Flores Olaguer, Platero Avilés Teófila, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- Enseguida, la diputada presidenta, con la asistencia de treinta y seis diputados y diputadas, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Presidencia que solicitaron permiso para llegar tarde los diputados Aristóteles Tito Arroyo y el diputado Héctor Apreza Patrón.- Enseguida la diputada presidenta informó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración para que asuma el cargo y funciones de secretaria para esta única ocasión a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- Enseguida la diputada presidenta, solicitó a la ciudadana diputada Aracely Alheli Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputada Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero.- “Comunicados”: a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la doctora Roció Morales Díaz, sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa Guerrero,

mediante el cual solicita autorización de este Honorable Congreso para desempeñar funciones edilicias y como cirujano dentista b. II. Oficio signado por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes, asimismo solicito se haga efectiva a partir del 1° de noviembre del año 2018. Segundo “Iniciativas”: a) De decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer el uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer el uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Solicitando hacer uso de la palabra. Tercero.-“Proyectos de Leyes Decreto y Propositiones de Acuerdos”: a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez serna, por el que el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en correlación al acuerdo que antecede, instruye al titular de la Auditoría Superior del Estado, presente a este Honorable Congreso y a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el informe general acerca de los resultados del proceso de entrega recepción de los 81 Ayuntamientos de la Entidad, con especial énfasis en lo que respecta a las irregularidades o inconsistencias que hubieren sido detectadas a los estados financieros y contables de las administraciones municipales salientes; y, además, el señalamiento de otras irregularidades detectadas que pondrían en riesgo el funcionamiento de los ayuntamientos entrantes. b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento exhorto al presidente del Comité del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, Pedro Haces Sordo, y al director operativo del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, Abraham Garay Velázquez, como sujeto obligado, para que en un término perentorio

publiquen y registren en su página de internet FIDETUR Acapulco, en el área de transparencia, todo acto realizado que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del poder ejecutivo federal para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración para que proporcionen todas las facilidades a los migrantes centroamericanos, brindando la atención que necesiten, se les garantice su seguridad y el respeto a sus derechos humanos, con apego a la normatividad nacional e internacional en materia migratoria. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a las administraciones municipales entrantes, den vista por conducto de su órgano de control interno, a las autoridades competentes para que procedan conforme a derecho, en caso de irregularidades administrativas, financieras y que presuntamente causen daños y perjuicios a los intereses patrimoniales y económicos de los municipios que representan. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares del poder ejecutivo federal y estatal, para que instruyan al Secretario de Gobernación y al Secretario General de Gobierno con el objeto de que se avoquen a reforzar las acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y en su caso, previos los estudios correspondientes, se amplíe la aplicación de la alerta de género en el territorio guerrerense, para garantizar mediante acciones de prevención la seguridad de las féminas en Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a considerar en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2019, se destine

una partida especial para la prevención, detención y atención oportuna del cáncer en Guerrero, dado el incremento de las altas cifras que nuestra entidad federativa ha presentado en los últimos años. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Cuarto.- “Intervenciones”: a) Del diputado Osiel Pacheco Salas, con motivo de los lamentables acontecimientos donde se privó de la vida al periodista Gabriel Soriano. Quinto.- “Clausura”: a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta informó a la asamblea de la solicitud presentada por el diputado Jorge Salgado Parra a la presidencia de la Mesa Directiva, para que la proposición enlistada en el punto tercero inciso f) como asunto de urgente y obvia resolución; sea turnada a las comisiones respectivas.- Consecuentemente, la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizará los cambios respectivos al proyecto de Orden del Día.- En seguida la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que se registraron ocho nuevas asistencias de las diputadas y diputados: Martínez Núñez Arturo, Pacheco Salas Osiel, Villanueva Vega J. Jesús, Catalán Bastida Alberto, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Apreza Patrón Héctor, Valencia Cardona Erika, Ortega Jiménez Bernardo, con lo que se hace un total de cuarenta y cuatro asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”: inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por la doctora Roció Morales Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Huitzuco de los Figueroa Guerrero, mediante el cual solicita autorización de este Honorable Congreso para desempeñar funciones edilicias y como cirujano dentista b. II. Oficio signado por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes, asimismo solicito se haga efectiva a partir del 1° de noviembre del año 2018. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I y II Turnado a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Al dar inicio la lectura el diputado orador solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva su anuencia para que un mismo acto abordar ambas iniciativas de los incisos a) y c) del Orden del Día; ya que los temas a exponer tenían relación.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó las iniciativas de antecedentes, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Salgado Parra Jorge.- En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500. Suscrita por el diputado.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez serna, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en correlación al acuerdo que antecede, instruye al titular de la Auditoría Superior del Estado, presente a este Honorable Congreso y a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el informe general acerca de los resultados del proceso de entrega recepción

de los 81 Ayuntamientos de la Entidad, con especial énfasis en lo que respecta a las irregularidades o inconsistencias que hubieren sido detectadas a los estados financieros y contables de las administraciones municipales salientes; y, además, el señalamiento de otras irregularidades detectadas que pondrían en riesgo el funcionamiento de los ayuntamientos entrantes. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos conducentes.- En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento exhorto al presidente del Comité del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, Pedro Haces Sordo, y al director operativo del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, Abraham Garay Velázquez, como sujeto obligado, para que en un término perentorio publiquen y registren en su página de internet FIDETUR Acapulco, en el área de transparencia, todo acto realizado que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, solicito que la ampliación del turno a comisiones Unidas del asunto de antecedentes.- En seguida la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Turismo y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos conducentes.- En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del poder ejecutivo federal para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración para que proporcionen todas las facilidades a los migrantes centroamericanos, brindando la atención que necesiten, se les garantice su seguridad y el respeto a sus derechos humanos, con apego a la normatividad nacional e internacional en materia migratoria. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Acto seguido al dar inicio a la lectura solicitó a

la mesa directiva guardar un minuto de silencio por los acontecimientos ocurridos en el puerto de Acapulco el día de ayer donde se privó de la vida al periodista **Gabriel Soriano** Kuri, quien trabajó como locutor en Radio y Televisión de Guerrero, enseguida desde su escaño la diputa Alicia Zamora Villalva solicitó a la diputada presidenta que el minuto de silencio fuese en el momento de la intervención sobre el tema enlistado en el Orden del Día, consecuentemente la diputada presidenta informó que así se haría y invitó al diputado orador prosiguiera con su tema.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para razonar su voto. Agotada la lista de oradores la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, resultando aprobada por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega , para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a las administraciones municipales entrantes, den vista por conducto de su órgano de control interno, a las autoridades competentes para que procedan conforme a derecho, en caso de irregularidades administrativas, financieras y que presuntamente causen daños y perjuicios a los intereses patrimoniales y económicos de los municipios que representan. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de

acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, resultando aprobada por unanimidad de votos: 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares del poder ejecutivo federal y estatal, para que instruyan al secretario de Gobernación y al secretario General de Gobierno con el objeto de que se avoquen a reforzar las acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y en su caso, previos los estudios correspondientes, se amplíe la aplicación de la alerta de género en el territorio guerrerense, para garantizar mediante acciones de prevención la seguridad de las féminas en Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para razonar su voto; concluida su intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la

palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva para presentar una modificación a los artículos primero y tercero transitorios de la proposición en desahogo; concluida su intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval para rectificación de hechos.- Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, resultando aprobada por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura, a la propuesta de modificación presentada por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores; en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de modificación presentada por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, resultando aprobada por unanimidad con 21 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención; en seguida, desde su curul el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, hizo la aclaración que los votos de la fracción Parlamentaria de Morena fue en abstención, de la propuesta presentada de modificación al acuerdo en desahogo.- Acto seguido, la diputada presidenta, preciso que el resultado de la votación fue el siguiente: 21 a favor, 0 en contra, 22 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios inserte en el contenido del acuerdo las propuestas de modificación aprobadas.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a considerar en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2019, se destine una partida especial para la prevención, detención y atención oportuna del cáncer en Guerrero, dado el incremento de las altas cifras que nuestra entidad federativa ha presentado en los últimos años. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Acto continuo, la diputada presidenta turnó el asunto de

antecedentes a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para los efectos conducente. En desahogo del Cuarto Punto el Orden del Día, “Intervenciones”: inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, con motivo de los lamentables acontecimientos donde se privó de la vida al periodista Gabriel Soriano Kuri.- Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, la diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.- Concluido el minuto de silencio.- Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.-En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Clausura”: inciso a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes treinta de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal.- -----

----- C O N S T E -----  
 ----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes treinta de octubre del año dos mil dieciocho.- -----  
 ----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
 MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO  
 ADALID PÉREZ  
 GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA  
 ARACELY ALHELI ALVARADO  
 GONZÁLEZ

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario

Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, coordinador de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: 4 - 2018.

Chilpancingo de los Bravos, a 24 de Octubre del 2018.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Manuel Quiñonez Cortés, en mi calidad de coordinador de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en virtud de que con fecha 23 de Octubre del presente año, la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, solicitó licencia al cargo y funciones como diputada y que en esa misma fecha asumió la titularidad de dicha diputación la licenciada Eunice Monzón García, manifiesto lo siguiente:

Primero, con fundamento en el artículo 166 de la Ley Orgánica que nos rige, solicito la sustitución de la ciudadana Hilda Jennifer Ponce Mendoza, al cargo de presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, proponiendo que dicha presidencia sea ocupada por la diputada Eunice Monzón García.

Segundo, dar el trámite respectivo y aprobar a la brevedad posible lo que por derecho corresponde a la presente solicitud.

Sin otro particular, les reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente  
 Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Coordinador de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el presente oficio a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos conducentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

**La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 30 de Octubre del 2018.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la senadora Nancy de la Sierra Arámburo, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hacen del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita a las legislaturas de las entidades federativas a reforzar en sus leyes locales las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años, lo anterior en relación con lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo de suma importancia eliminar salvedades o convenios especiales que lo permitan.

II. Oficio signado por el doctor Mauricio Leyva Castrejón, secretario de cultura, mediante el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 09 de octubre del año en curso.

III. Oficio signado por el profesor Antonio Sánchez Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
El Secretario de Servicios Parlamentarios  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remita copia a los diputados promoventes.

Apartado III, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

**INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana García Guillen, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:**

Muy buenos días, con su permiso diputada presidenta.

Mesa directiva, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

A nombre de la fracción parlamentaria de Morena, someto a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Para establecer la regulación de referendos revocatorio para todos los cargos de elección popular, esta propuesta pretende acuerpar y complementar la insipiente regulación que ya contempla nuestra constitución, al establecer como un derecho intrínseco de los guerrerenses solicitar y participar en los procesos de referendos de revocación de mandato.

Como auténticos procedimientos de participación ciudadana tutelados y organizados por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, la propuesta resulta

apremiante en ésta época de refundación de cambio y consolidación democrática del Estado y del propio país.

Hoy la democracia representativa y participativa debe construirse a través de la interacción con el ciudadano, debemos dejar atrás el sistema político en el que los ciudadanos se repliegan al espacio privado para resistir los embates del sistema conformándose con el tradicional aislamiento en la toma de decisiones siempre cupulares.

Hoy tenemos la oportunidad de refrendar nuestra vocación de servicio siendo solidarios e impulsores del clamor popular, el reclamo que se ha consolidado y ganado terreno, en la percepción colectiva es la desgastada y desgastante relación que se mantiene entre los representados y sus representantes pareciera que una vez culminados los periodos de elección y arribados al poder se olvidan de la corresponsabilidad estrecha que debemos mantener para consolidar los proyectos que se tejen en común y se traducen en aportaciones para y en beneficio de nuestra gente.

Por lo anterior, proponemos impulsar el procedimiento de revocación de mandato popular, como una herramienta que empodera a los ciudadanos y nos permite anticipadamente terminar la relación otorgada y conferida a una autoridad electa sea el presidente, un integrante del Poder Legislativo, el gobernador o los miembros del ayuntamiento y cuyo fundamento para esta determinación es el principio de la libertad política de los ciudadanos de elegir y evaluar.

Los detractores critican el otorgamiento de facultades, de control para los ciudadanos considerándolas demasiado generosas, radicales y con el riesgo de un atropello a las atribuciones de las propias soberanías.

Que pudieran derivar en la inestabilidad de los gobiernos, lo que es un hecho es que debemos ser garantes del interés social no podemos permanecer estáticos siendo obstáculos del cambio que requiere el ejercicio del poder, el mandato o la propia representación democrática.

Son nuevos tiempos, que instauran nuevas formas de ejercer el poder, no debemos de tener miedo del cambio, de poner en riesgos nuestros espacios otorgados únicamente por la voluntad popular, entendiendo que en democracia el poder político se legitima continuamente desde su ascunción hasta su deceso, prevaleciendo por encima de nuestra voluntad la voluntad popular; por ello, este sistema de revisión de la gestión pública permite que todos los gobernantes representantes populares y actores políticos asuman su responsabilidad para lograr

su legitimidad priorizando las demandas ciudadanas en la búsqueda aspiracional de mantener la aprobación y satisfacción de su electorado.

En este contexto la revocación de mandato popular es una facultad del cuerpo electoral para solicitar que se someta a la consulta ciudadana la expiración del mandato de un gobernante antes del tiempo que termine su período, si el resultado de la consulta es adverso este debe cesar en sus funciones de inmediato.

Con esta finalidad, el referéndum revocatorio se presenta como una alternativa, una posibilidad cierta y oportuna de los ciudadanos de manifestar su descontento y revocar el mandato conferido, si los mandatarios no han obrado en conformidad a las expectativas de los gobernados.

La presente figura no es novedosa en el ámbito comparado, pues, otras legislaciones han contemplado este mecanismo y se aplica a muy diversas autoridades: desde representantes hasta magistraturas.

Dentro del contexto de constitucionalidad de la revocación del mandato vía popular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace una nueva reflexión plasmada en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas donde se menciona que la revocación de mandato popular no es un mecanismo de responsabilidad oficial de los servidores públicos, y por lo tanto, dicha figura no debe de ser considerada por sí misma contraria o violatoria del marco constitucional.

Así la revocación de mandato mediante el referendo no es un retiro arbitrario del cargo público, es el ejercicio de la Soberanía que reside únicamente en el pueblo y podría determinar el rumbo de la toma de decisiones de las autoridades basándose en el supuesto que la existencia la de la destitución estimula a los funcionarios públicos y representantes populares hacer mucho más responsables con sus representados.

La amenaza de la probabilidad de destitución puede hacer reflexionar a los funcionarios electos sobre sus acciones convocándolos a conducirse de manera ética y moral.

Evaluando posiciones y posturas y conductas en determinados temas, y a la vez animar a los votantes a jugar un rol de supervisión y evaluación más activa, en esencia la propuesta que presentamos el Grupo Parlamentario de Morena a esta Soberanía tiene los siguientes lineamientos.

Primero, todos los cargos de elección popular son revocables vía consulta.

Segundo, la solicitud de revocación sólo podrá ser solicitada por un número no menor al 20 por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción.

Tercero, la solicitud de consulta de revocación de mandato sólo podrá ser solicitado transcurrida la mitad del periodo por el cual fue elegido el representante popular y siendo el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el garante de la organización el cómputo y declaración de los resultados de la consulta respetando en todo momento lo establecido en las leyes reglamentarias.

Cuarto, si el 50 por ciento más uno de los ciudadanos votó a favor de la revocación del mandato y siempre que haya concurrido al referendo un número de electores superior al 40 por ciento de los electores inscritos se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato al reemplazo de conformidad a lo establecido por nuestra Constitución.

Quinto, durante el periodo para el cual fue elegido el representante popular no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato.

Deseamos que aquellos que ocupan temporalmente puestos de elección popular sean los mejores, los más comprometidos con las causas de las comunidades, referentes de moralidad y dignos depositarios de la confianza colectiva.

Estamos en un momento histórico, que apremia la instauración de una verdadera rendición de cuentas y proceso gradual de empoderamiento de todos los ciudadanos, sin duda la ante sala de la revocación de mandato será un eslabón que aporte a la refundación nacional deseada.

Es cuanto, muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Mariana Itallitzin García Guillén, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 229, 231, 234 y

demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 vigente, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO AL ARTICULO 1° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La democracia representativa contemporánea ha evolucionado a formas de más interacción con el ciudadano. Ha quedado atrás el sistema arcaico en el cual los ciudadanos delegaban en otros las responsabilidades políticas y esos representantes se alejaban de sus representados.

La última reforma integral de nuestra Constitución establece mecanismos de democracia semi-directa como: el Plebiscito, Referéndum, Consulta Popular, Iniciativa Ciudadana y la Revocación de Mandato, todos ellos provenientes de la participación ciudadana y por lo tanto pertenecientes a una democracia plena, al integrar al pueblo a la toma decisiones del Estado.

No obstante que estos modelos de participación democrática ya están instaurados y reglamentados en procedimientos definidos para su realización en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, no existe reglamentación al procedimiento popular de la revocación de mandato, mecanismo que resulta inherente a los componentes de una democracia directa y absoluta.

Este mecanismo es un procedimiento por el cual los ciudadanos pueden cesar de su cargo público a un representante popular electo, antes del término de su respectivo periodo mediante votación directa.

A través de este procedimiento los ciudadanos mandantes pueden dar por terminado el mandato que le han conferido a una autoridad electa, como al Presidente, un integrante del Poder Legislativo, al Gobernador o miembros del Ayuntamiento, cuyo fundamento sería el principio de la libertad política de los ciudadanos de elegir y deponer a sus gobernantes en una democracia.

De este modo, la representación engloba dos características estructurales en el ámbito de las democracias. Por una parte es el reflejo de la reproducción de los mandatarios o autoridades públicas, ya en forma directa como cuando votamos por un Alcalde, ya por medios indirectos toda vez que el Presidente elegido por los ciudadanos elige a una

persona para el cargo de Fiscal General. Por otra parte, es la expresión de una relación directa entre iguales con la finalidad de responder a intereses de los electores. Ahora bien, esa representación no tiene ni puede tener otro fundamento que no sea la de traducir los intereses del electorado en actos de gobierno (¿si no para qué elegir?).

Los detractores de un aspecto tan radical de la autonomía democrática de un pueblo, sostendrán que ello lo único que generará será inestabilidad en los gobiernos, por lo que a cambio de un interés supuestamente superior y anterior a los individuos, inmanente, deducido por ellos, disponen una mecánica de invariabilidad que imposibilita el cambio en el ejercicio del mandato o la representación democrática con el fin de garantizar la estabilidad.

Sin embargo, en democracia el poder político se legitima continuamente, desde su asunción hasta su deceso, por la voluntad de los electores. Esto es tan así, que todos los gobiernos, para revisar su legitimidad, sondan los niveles de satisfacción del electorado.

Quienes gobiernan, ejercen un mandato que emana de los ciudadanos. Sin embargo, dicho mandato es irrevocable y las actuales causales de revocación operan sólo en razón de criterios preestablecidos de responsabilidad oficial, por lo general a nivel constitucional, vinculados a cierta inaptitud moral o física sobreviniente de los gobernantes para desempeñar el mandato conferido.

Conforme al actual diseño constitucional, la voluntad ciudadana es directa y crucial para conferir el mandato de representación popular, pero resulta intrascendente el sentir popular para revocarlo, generándose mecanismos de indisposición de los gobernantes muchas veces paternalistas y antidemocráticos.

Ante el auge y desarrollo de la democracia en el mundo, los ordenamientos constitucionales han adoptado ciertos mecanismos dirigidos a incorporar más estrechamente al ciudadano al proceso de adopción de decisiones políticas; tales son las que en doctrina se denominan instituciones de democracia semi-directa, consisten en un conjunto de técnicas mediante las cuales se consulta al cuerpo electoral sobre asuntos específicos de trascendencia política, tales como un texto normativo, una decisión política o la manifestación de confianza a un gobernante.

Es en este contexto se encuentra la revocación de mandato popular, como facultad del cuerpo electoral para solicitar que se someta a la consulta de la ciudadanía la expiración del mandato de un gobernante

antes del término de su período, si el resultado de la consulta es adverso este debe cesar en sus funciones de inmediato.

Con esta finalidad, el referéndum revocatorio se presenta como una posibilidad cierta y oportuna de los ciudadanos de manifestar su descontento y revocar el mandato conferido, si los mandatarios no han obrado en conformidad a las expectativas de los gobernados.

La presente figura no es novedosa en el ámbito comparado, pues, otras legislaciones han contemplado este mecanismo y se aplica a muy diversas autoridades: desde representantes hasta magistraturas.

En México algunas constituciones ya contemplan el sistema de revocación del mandato; así, por ejemplo, el artículo 27 de la Constitución Política de Chihuahua prescribe que:

“Es revocable el mandato de los funcionarios públicos electos mediante voto. La solicitud de revocación del mandato deberá ser suscrita cuando menos por el 10% de los ciudadanos del estado, municipio o distrito, según sea el caso y podrá presentarse una vez transcurrido una tercera parte del período para el cual fue electo el funcionario”.

A su vez, es interesante el caso del artículo 30 de la Constitución del Estado de Yucatán, fracción XLI, que contempla un mecanismo matizado de revocación, donde es el Congreso quien se encuentra facultado para disponer la revocación una vez que le sea solicitado por el 75% de los electores.

Dentro del contexto de constitucionalidad de la revocación del mandato vía popular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, había sostenido enfáticamente que los únicos procedimientos para terminar de forma anticipada un cargo público eran los que prevé el Título Cuarto de la Constitución Federal para fincar alguno de los tipos de responsabilidades de los servidores públicos (política, penal, administrativa y civil); y, en consecuencia, concluía que la inclusión de esa figura en los ordenamientos locales implicaba establecer un nuevo sistema de responsabilidades que no tenía sustento constitucional.

Sin embargo, en una nueva reflexión plasmada en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, nuestro más alto tribunal constitucional, decidió alejarse de su criterio de inconstitucionalidad relacionado a este tipo de formas de terminación del mandato de los representantes populares, bajo la premisa de separar tajantemente la

designación a un puesto de elección popular a la duración del encargo.

En el reexamen de esta causa de terminación anticipado del mandato de representación popular, se tuvo en consideración el desarrollo político de la Constitución Federal relacionados con la democracia representativa en las entidades federativas, y particularmente en torno a los cargos de elección popular en la Ciudad de México, donde se sentenció que la revocación de mandato popular no es un mecanismo de responsabilidad oficial de los servidores públicos y, por lo tanto, que dicha figura no debe ser considerada por sí misma contraria al marco constitucional.

Vital importancia tuvo el hecho de la incorporación al texto constitucional federal de la reelección de cargos de elección popular, para demostrar que hoy también la duración total del encargo en algunos puestos de elección popular depende en parte de la manifestación de la voluntad popular expresada en las urnas y, por ende, que la variación del tiempo contemplado originalmente por la Constitución Federal para un encargo de este tipo puede obedecer a razones distintas a la conducta ilegal del servidor público.

Dicho de otro modo, hay motivos diversos a la responsabilidad que generan que el encargo de un servidor público electo democráticamente no concluya en el tiempo previsto inicialmente por la Constitución. Es pertinente, por tanto, que el análisis de constitucionalidad de la figura de revocación de mandato tenga en cuenta también esos otros motivos.

Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que las entidades federativas tienen libertad para configurar su régimen interior siempre y cuando con ello no contradigan el contenido de la Constitución Federal ni restrinjan los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por México. Consecuentemente, en la medida que no haya alguna disposición en la Constitución Federal o tratado internacional que expresa o implícitamente la obligue a adoptar un esquema determinado, y que el diseño institucional local no acarree por sí mismo la vulneración de un derecho fundamental o principio constitucional, cada entidad federativa puede innovar y distinguirse tanto del régimen de gobierno que tienen las demás como del de la Federación.

En este orden de ideas, la revocación de mandato popular se trata más bien de un mecanismo de democracia participativa que busca empoderar a la ciudadanía frente a sus representantes, para efectos de mejorar la calidad de los servidores públicos que ocupen

puestos de elección popular; y, permite a los ciudadanos involucrarse más en la toma de decisiones públicas y en la exigencia de rendición de cuentas a las autoridades locales electas. Así la revocación de mandato se enmarca en el proceso gradual de empoderamiento ciudadano.

Es medular hacer énfasis en no confundir la revocación de mandato como procedimiento sancionador de responsabilidad oficial, con el referéndum revocatorio de mandato, ya que el primero está totalmente instaurado en todo el país como facultad de las legislaturas de los Estados. En tanto que, el Referendo Revocatorio consiste en someter el desempeño de un servidor público de elección popular a un proceso anticipado de evaluación frente a la ciudadanía, para determinar si continúa con la confianza del electorado para ostentar el cargo y, en caso de no ser así, se debe revocar el mandato conferido.

Este mecanismo permite que los gobernados participen de forma activa en la evaluación de los servidores públicos que ocupan un cargo de elección popular, partiendo de la premisa de que son aquéllos los principales afectados o beneficiados de su gestión.

Así, la revocación de mandato mediante el referendo no es un retiro arbitrario del cargo público, sino en el ejercicio de la Soberanía que reside en el pueblo y aunque es difícil determinarlo con exactitud, se parte del supuesto que la existencia de la destitución estimula a los funcionarios públicos a ser más responsables con sus electores. La amenaza del uso de la destitución puede hacer reflexionar más a los funcionarios electos, sobre sus posiciones y conductas en determinados temas; y a la vez animar a los votantes a jugar un rol de supervisión más activo en relación a los funcionarios electos.

Conforme a lo anterior, la presente propuesta de reforma va en la búsqueda de acortar la distancia entre la ciudadanía y las instituciones de representación y de gobierno, transitar de la periódica participación de los electores en los procesos comiciales, a la participación ciudadana en un sentido más pleno. Aunque se ha dicho que al ser el sistema de elección impersonal o secreto no hay manera de saber si los electores, quienes por reglas predispuestas han logrado imponer su opinión por sobre los otros, se encuentran efectivamente disconformes con la gestión de su mandatario.

Sin embargo, a pesar de poder considerar plausibles las críticas, nuestra posición es que el gobernante es un mandatario de los ciudadanos, un delegado a quien se le encomienda la tarea de gobernar, de forma que si la confianza depositada en él decae significativamente, el pueblo, su mandante, tiene la legítima aspiración de

destituirlo, expresando su opinión en una forma prescrita por la Constitución y las leyes, consagrando el mecanismo de revocación, desarrollado en el ámbito de las formas de democracia semi-directa, sobre la base del procedimiento indicado en el articulado que se desarrolla más adelante.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO AL ARTICULO 1° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO, en los siguientes términos:

UNICO. SE ADICIONAN LOS PARRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO AL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. [...]

[...]

[...]

Todos los cargos de elección popular son revocables. Transcurrido la mitad del período por el cual fue elegido el representante popular, un número no menor del veinte por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción podrán solicitar la convocatoria a un referendo para revocar su mandato.

Si el cincuenta por ciento más uno de los ciudadanos votó a favor de la revocación del mandato, y siempre que haya concurrido al referendo un número de electores superior al treinta y cinco por ciento de los electores inscritos, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato al reemplazo de conformidad a lo establecido por esta Constitución.

Durante el período para el cual fue elegido el representante popular no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato. La organización del referendo de revocación del mandato se realizará de acuerdo con lo que establezca las leyes reglamentarias.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a los 81 Ayuntamientos para su validación, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en la página web del Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Atentamente

**La Presidenta:**

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Buenas tardes.

Con su venia, compañera presidenta.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 31 de diciembre de 2015 la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, dio a conocer el informe “Pueblos indígenas, Comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”, al respecto en el punto 2, inciso a. Derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, menciona lo siguiente:

El primer requisito consiste en la participación efectiva de los pueblos indígenas, desde las primeras etapas, “en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras y territorios ancestrales. Para la Corte, la

participación efectiva consiste precisamente en el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas “de conformidad con sus costumbres y tradiciones, en relación con todo plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción [...] que se lleve a cabo dentro del territorio [...].

Es importante señalar que en la declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas se indica que los estados miembros de la ONU que han ratificado dicha declaración como lo es el caso de México deberán dar cumplimiento a los artículos 15, 17, 19, 30 y 36 representantes a las consultas de los pueblos indígenas.

Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes en sus artículos 6 y 7 menciona la importancia de consultar a los pueblos interesados mediante procesos apropiados para decidir sobre sus prioridades.

En lo que atañe el proceso de desarrollo bajo el fundamento convencional constitucional y legal también existe la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se hace referencia a que los pueblos y comunidades indígenas deben de ser consultados.

El día 14 de agosto del 2001 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 2, 4, 18 y 15 en materia de derechos y cultura indígena la cual muestra un panorama favorable en pro de los pueblos originarios.

El artículo 2 Apartado B fracción II y IX de la Constitución Federal respecto a la consulta menciona que se debe garantizar e incrementar los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.

Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles, definir y desarrollo programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de los pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, impulsar el respeto y conocimientos de las diversas culturas existentes en la nación.

En la fracción IX, dice consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los Planes de las entidades federativas de

los municipios y cuando proceda de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Es importante señalar que nuestros pueblos y comunidades indígenas guerrerenses han sido un objeto de un trato discriminatorio de robo territorial, despojándolos en muchas ocasiones de su acervo cultural histórico, de sus conocimientos y de sus recursos, desafortunadamente esta relación desigual obedece a un desarrollo capitalista desmesurado producto de la globalización, y que para nadie es un secreto que las mejores reservas de agua, madera, y otros recursos naturales, junto con los yacimientos de oro y demás metales valiosos se encuentran en los territorios indígenas, son las principales atracciones de muchas empresas extranjeras, mismas que buscan explotar esa riqueza sin que el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas sean beneficiados en la misma proporción, queremos señalar con precisión que no nos oponemos a las inversiones nacionales o extranjeras siempre y cuando éstas se conduzcan por el camino de la legalidad, y sobre todo con respeto al territorio y medio ambiente de nuestros pueblos originarios.

Es evidente que en la explotación del territorio guerrerense sólo hay un beneficiado, las empresas extranjeras que se llevan el metal valioso y dejan en nuestra Entidad pobreza y marginación aunada a un medio ambiente contaminado.

El Partido del Trabajo pugnará en todo momento por lograr mejores niveles de bienestar de nuestras hermanas y hermanos indígenas, protegiendo en todo momento el medio ambiente que los rodea, asegurando la preservación de su cultura.

Es tiempo que nuestros hermanos indígenas tengan el respaldo de las autoridades, es tiempo de apostarle al desarrollo con beneficios colectivos y no sólo de particulares.

No podemos seguir evitando la necesidad de construir un presente que asegure el bienestar de las y los indígenas, bajo un esquema en donde las decisiones que les afecten sean previamente consultadas.

La presente iniciativa está conformada por 32 artículos y transitorios, agrupados en siete capítulos los cuales me permitiré exponer de manera breve para el entendimiento de la misma:

En el capítulo I, denominado disposiciones generales, se establece el artículo 1 que la presente ley es

reglamentaria del artículo 14 y 11 en su fracción IV, de la Constitución local, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano. En el numeral segundo de la presente iniciativa se establece con precisión los objetos de la ley como es el caso de establecer las bases y mecanismos para la consulta directa de las comunidades indígenas e impulsar la participación efectiva de pueblos y comunidades en el diseño, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas orientados a fomentar su desarrollo integral.

En cuanto al capítulo 2, denominado de los sujetos de consulta se establece con precisión que serán sujetos de consulta todos los pueblos y comunidades indígenas de la Entidad que habitan en el territorio del estado de Guerrero, sin distinción de credo, religioso, lengua, cultura, género, filiación partidista o ideológica.

El capítulo 3 denominado de las materias de consulta, los pueblos y comunidades indígenas contienen diversos artículos en donde se establece que es lo que se puede consultar y que es lo que no está sujeto a consultar, siempre en concordancia a las leyes vigentes.

En el capítulo 4, en el cual contiene en lo referente al procedimiento de consulta se establecen las reglas para llevar a cabo las consultas a los pueblos y comunidades, además de señalar las instancias competentes para realizar la consulta.

El capítulo 5 y 6 denominado modalidades de las consultas y resultados de las consultas, se establecen claramente que mecanismos se pueden utilizar para que las consultas sean previas e informadas además se establecen mecanismos de difusión, resultados y el objetivo de los mismos.

En el capítulo 7, se establecen las sanciones para los servidores públicos que dejen de observar el cumplimiento de la ley de consulta.

Solicito a la presidente se instruya la inserción íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

*...Versión íntegra...*

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 31 de diciembre de 2015 la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, dio a conocer el informe “Pueblos indígenas, Comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”, al respecto en el punto 2, inciso a. Derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, menciona lo siguiente:

El primer requisito consiste en la participación efectiva de los pueblos indígenas, desde las primeras etapas, “en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras y territorios ancestrales. Para la Corte, la participación efectiva consiste precisamente en el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas “de conformidad con sus costumbres y tradiciones, en relación con todo plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción [...] que se lleve a cabo dentro del territorio [...]. De acuerdo al artículo 6.1. del Convenio No. 169 de la OIT, dicha consulta debe realizarse “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente [...]”. El artículo 6.2 del Convenio No. 169 de la OIT indica además que “[l]as consultas [...] deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo a lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.

Desde la misma Comisión y la Corte Interamericana, traen consigo una actividad en pro de consultas a los pueblos originarios, para todo aquello que les afecte o beneficie.

De esta manera conviene destacar lo estipulado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en sus diferentes artículos mencionan que los Estados miembros de la ONU que han ratificado esta Declaración como el caso de México,

deberán dar cumplimiento a esta Declaración y sobre todo harán cumplir lo estipulado en los artículos referentes a la consultas a los pueblos indígenas, que son los siguientes:

#### Artículo 15

1. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

#### Artículo 17

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligrosos o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos.

#### Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

#### Artículo 30

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifiquen una amenaza importante para el interés público pertinente o que se hayan acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

#### Artículo 36

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígena adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y garantizar la aplicación de este derecho.

En este tenor, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en sus artículos 6 y 7, mencionan lo siguiente:

#### Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

#### Artículo 7.

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Asimismo, el 14 de agosto de 2001, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1°, 2°, 4°, 18 y 115, en materia de derechos y cultura indígenas, la cual muestra un panorama favorable en pro de los pueblos originarios.

El artículo 2°, apartado B, fracción II y IX de la Constitución Federal, respecto a la consulta, menciona que:

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

También la consulta, se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las

formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

El artículo 11, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala lo siguiente:

Artículo 11. Se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos:

...

IV. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades.

Bajo el fundamento convencional, constitucional y legal, también existen las tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el tema de consulta a los pueblos indígenas y una de ellas menciona lo siguiente:

**PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EN SU DERECHO A SER CONSULTADOS, EL ESTÁNDAR DE IMPACTO SIGNIFICATIVO CONSTITUYE ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE PROCEDA.**

El derecho de consulta a los pueblos y comunidades indígenas es una prerrogativa fundamental reconocida en el artículo [2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) y en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, cuya protección puede exigir cualquier integrante de la comunidad o pueblo indígena, con independencia de que se trate o no de un representante legítimo nombrado por éstos. En ese sentido, constituye una prerrogativa necesaria para salvaguardar la libre determinación de las comunidades, así como los derechos culturales y patrimoniales -ancestrales- que la Constitución y los tratados internacionales les reconocen. No obstante, lo anterior no significa que deban llevarse a cabo consultas siempre que grupos indígenas se vean involucrados en alguna decisión estatal, sino sólo en aquellos casos en que la actividad del Estado pueda causar impactos significativos en su vida o entorno. Así, se ha identificado -de forma enunciativa mas no limitativa-

una serie de situaciones genéricas consideradas de impacto significativo para los grupos indígenas como: 1) la pérdida de territorios y tierra tradicional; 2) el desalojo de sus tierras; 3) el posible reasentamiento; 4) el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural; 5) la destrucción y contaminación del ambiente tradicional; 6) la desorganización social y comunitaria; y 7) los impactos negativos sanitarios y nutricionales, entre otros. Por tanto, las autoridades deben atender al caso concreto y analizar si el acto impugnado puede impactar significativamente en las condiciones de vida y entorno de los pueblos indígenas.

Poco se ha legislado en la República mexicana en materia de consulta a los pueblos indígenas; en las diferentes entidades de la República mexicana, por eso que es necesario tomar en cuenta la tesis orientadora siguiente:

**PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DERECHO A SER CONSULTADOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con los estándares internacionales en materia de protección a los derechos de las comunidades indígenas, las características específicas del procedimiento de consulta variarán necesariamente en función de la naturaleza de la medida propuesta y del impacto sobre los grupos indígenas, por lo que los jueces deberán analizar en cada caso concreto si el proceso de consulta realizado por las autoridades cumple con los estándares de ser: a) previa al acto, toda vez que debe llevarse a cabo durante la fase de planificación del proyecto, con suficiente antelación al comienzo de las actividades de ejecución; b) culturalmente adecuada, ya que debe respetar sus costumbres y tradiciones, considerando en todo momento los métodos tradicionales que utilizan en la toma de sus decisiones; en ese sentido, las decisiones que las comunidades indígenas tomen de acuerdo con el ejercicio de sus usos y costumbres deben respetarse en todo momento, lo que implica que las autoridades deben llevar a cabo la consulta, a través de medios e instrumentos idóneos para las comunidades indígenas, de suerte que la falta de acceso a las tecnologías de la información, no signifique un menoscabo en el ejercicio de este derecho; c) informada, al exigir la existencia de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para que sea comprensible, por lo que si así lo requiere el caso concreto, deberá ser proporcionada en las lenguas o idiomas de las comunidades o pueblos involucrados, así como con todos los elementos necesarios para su entendimiento, de manera que los tecnicismos científicos

no constituyan una barrera para que las comunidades puedan emitir una opinión; y d) de buena fe, pues la consulta exige la ausencia de cualquier tipo de coerción por parte del Estado o de particulares que actúen con su autorización o aquiescencia. Asimismo, debe efectuarse fuera de un ambiente hostil que obligue a las comunidades o pueblos indígenas a tomar una decisión viciada o precipitada.

Se destaca que mediante tesis, se han mencionados los criterios y lineamientos para poder legislar en materia de consulta de los pueblos indígenas, y en la misma existe una tesis en el cual menciona que en ciertos puntos, posee competencia la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para consultar a los pueblos indígenas y que esta Comisión es competente en la materia, dicha tesis a la letra dice:

**PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DERECHO A SER CONSULTADOS. LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ES LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA.**

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es la autoridad competente en materia de consulta a las comunidades indígenas, en virtud de que las [fracciones I, III, IV y IX a XI del artículo 2o.](#) y la [fracción VI del artículo 3o.](#), ambos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, le otorgan diversas facultades en materia de garantía, promoción y protección de derechos indígenas. En ese sentido, puede advertirse que dicha Comisión tiene amplias facultades para consultar a los pueblos y comunidades indígenas respecto de aquellos proyectos que puedan impactar significativamente en sus condiciones de vida y su entorno; por tanto, es la autoridad competente para llevar a cabo la consulta a las comunidades involucradas respecto de aquellos proyectos implementados por la administración pública federal y las entidades federativas que puedan causarles un impacto significativo. Lo anterior, sin perjuicio de la existencia de leyes especiales que faculten a otras instituciones para llevar a cabo los procedimientos de consulta respectivos, en cuyo caso, deberán actuar coordinadamente con la Comisión aludida.

Es importante señalar que nuestros pueblos y comunidades indígenas guerrerenses han sido objeto de un trato discriminatorio, de vasallaje territorial, despojándolos en muchas ocasiones de su acervo cultural histórico, de sus conocimientos y de sus recursos, desafortunadamente esta relación desigual

obedece a un desarrollo capitalista desmesurado producto de la globalización, y que para nadie es un secreto que las mejores reservas de agua, madera, y otros recursos naturales, junto con los yacimientos de oro y demás metales valiosos se encuentran en los territorios indígenas, son la principal atracción de muchas empresas extranjeras, mismas que buscan explotar esa riqueza sin que el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas sean beneficiados en la misma proporción, decimos claramente que los Diputados Ciudadanos no nos oponemos a las inversiones nacionales o extranjeras siempre y cuando estén se conduzcan por el camino de la legalidad, y sobre todo respetando el territorio y medio ambiente de nuestros pueblos originarios.

Es evidente que en la explotación del territorio guerrerense sólo hay un beneficiado, las empresas extranjeras que se llevan el metal valioso y dejan en nuestra Entidad pobreza y marginación aunada a un medio ambiente contaminado.

El Partido del Trabajo pugnaré en todo momento por lograr mejores niveles de bienestar de nuestras hermanas y hermanos indígenas, protegiendo en todo momento el medio ambiente que los rodea, asegurando la preservación de su cultura.

Es tiempo que nuestros hermanos indígenas tengan el respaldo de las autoridades, es tiempo de apostarle al desarrollo con beneficios colectivos y no sólo de particulares.

No podemos seguir soslayando la enorme necesidad de construir un presente que asegure el bienestar de las y los indígenas, bajo un esquema en donde las decisiones que les repercutirán sean previamente consultadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

## LEY DE CONSULTA PREVIA E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO \_\_\_\_\_

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La presente Ley es orden público e interés general, reglamentaria del artículo 9, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, acorde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de consulta a pueblos y comunidades indígenas, así como a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene por objeto establecer los casos en que debe consultarse previamente a los pueblos y comunidades indígenas, y la forma en que deben llevarse a cabo las consultas, en sus fases de diseño, planeación, operación, seguimiento, y evaluación.

Artículo 2°. La consulta a pueblos y comunidades originarios tiene por objeto:

I. Establecer las bases y mecanismos para la consulta directa a las comunidades indígenas en los asuntos que establece la presente Ley;

II. Conocer la opinión, la posición, o las aportaciones de las comunidades indígenas sobre temas o asuntos trascendentes, relacionadas a sus condiciones de vida, o cuando pretendan instrumentarse medidas legislativas, administrativas o políticas públicas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas;

III. Permitir el diálogo intercultural y la construcción de consensos, para fortalecer la relación entre el Estado, los pueblos y comunidades indígenas y la sociedad;

IV. Alcanzar acuerdos, o lograr el consentimiento fundamentado previo de pueblos y comunidades indígenas, con respecto a medidas legislativas, programas sociales, o propuestas de políticas públicas que les sean aplicables;

V. Impulsar la participación efectiva de pueblos y comunidades indígenas en el diseño, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas orientados a fomentar su desarrollo integral, e

VI. Identificar las propuestas que los consultantes tomarán en consideración, como resultados de las consultas, según proceda, para incorporarlos en iniciativas de ley, planes y programas de desarrollo, reformas institucionales, o acciones que puedan impactar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 3°. Para efectos de la presente Ley se entiende por:

I. Asamblea: máxima autoridad de las comunidades indígenas;

II. Autoridades Indígenas: las autoridades tradicionales, sean agrarias, administrativas, civiles, y ceremoniales, electas y reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con sus sistemas normativo internos;

III. CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

IV. CAI: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado;

V. SAICA: Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Gobierno del Estado;

VI. Comunidad indígena.- A las colectividades humanas que descienden de un pueblo indígena que habitan en el territorio del Estado desde antes de la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas y sistemas normativos.

VII. Pueblos indígenas.- Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país y del Estado al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas;

VIII. Consulta: procedimiento por el cual le presentan a los pueblos y comunidades indígenas previamente, iniciativas, propuestas de planes y programas, modelos de políticas públicas y reformas institucionales, que les afectan directamente, con el propósito de conocer sus opiniones y recoger e identificar sus propuestas;

IX. Consultante: los poderes del Estado, los municipios, y las instituciones, dependencias, entidades u organismos de éstos, que se encuentren obligados a llevar a cabo las consultas con las comunidades indígenas;

X. Coordinación interinstitucional: estrategia de política pública que consiste en articular y coordinar los esfuerzos de los poderes del Estado y de los municipios, orientados a racionalizar y eficientar los recursos públicos, con el propósito de atender los rezagos sociales y construir amplios consensos entre pueblos y comunidades;

XI. Padrón de comunidades indígenas: es la nómina o listado que se hace de las comunidades indígenas, para saber sus nombres, número de población, autoridades y organización, así como sus usos y costumbres;

XII. Registro de comunidades indígenas: es la inscripción asentada en el libro de gobierno, realizada

por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, cuyo objeto es recabar información relacionada con su estructura, organización y cultura.

Artículo 4°. El Estado de Guerrero reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Naua o Náhuatl, Na savi o Mixteco, Me'phaa o Tlapaneco y Ñom daa o Amuzgo, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en diversos Municipios de las regiones en la entidad, aun cuando residan en un lugar distinto al de su origen.

Artículo 5°. Las consultas que se lleven a cabo con las comunidades indígenas deben adecuarse a las circunstancias de éstos, con la finalidad de alcanzar acuerdos o el consentimiento informado, relacionado con las iniciativas o propuestas que las instituciones públicas les presenten y, en su caso, incorporar las recomendaciones y conclusiones que realicen.

Artículo 6°. En los procesos de consulta queda prohibido:

I. Inducir las respuestas de los consultados, con preguntas, acciones coactivas, o mensajes propagandísticos;

II. Introducir elementos técnicos o académicos que conduzcan a favorecer determinada tendencia o posición, relacionada al tema objeto de la consulta, y

III. Manipular cifras o distorsionar los resultados de la consulta.

Los servidores públicos que realicen alguno de los supuestos anteriores, incurrirán en responsabilidad y serán sujetos de sanción de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

## CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS DE CONSULTA

Artículo 7°. El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, respecto a los asuntos públicos fundamentales que les atañen directamente o indirectamente. Es obligación del estado adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo ese derecho.

Artículo 8°. Serán sujetos de consulta todos los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, que habitan en el territorio del Estado de Guerrero, sin distinción de credo religioso, lengua, cultura, género, filiación partidista o ideológica.

Artículo 9°. Las autoridades, representantes y personas indígenas que participen en los procesos de consulta, deberán acreditar su identidad y la representación de su pueblo o comunidad ante la autoridad, institución u organismo consultante, y ratificarán su voluntad de participar por mandato en el ejercicio de consulta.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS MATERIAS DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 10°. Serán objeto obligado de consulta:

- I. El Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los planes municipales de desarrollo;
- III. Los planes de Desarrollo Urbano, y de centro estratégico de población, cuando afecten el territorio correspondiente a las comunidades indígenas;
- IV. Las iniciativas de ley o reformas de ley en materia indígena, con excepción de las relativas a la materia fiscal y presupuestaria;
- V. Los planes y programas de desarrollo estatales y municipales, relacionados a pueblos y comunidades indígenas;
- VI. El otorgamiento de concesiones, contratos, y demás instrumentos jurídicos que afecten el uso y disfrute de sus tierras o recursos naturales;
- VII. Las propuestas de reformas institucionales de los organismos públicos especializados en su atención.
- VIII. Las iniciativas de ley o reformas constitucionales que impliquen afectación a los pueblos indígenas, y
- IX. Proyectos de investigación que implique la extracción de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas.

Artículo 11. No podrán ser materia de consulta los siguientes asuntos:

- I. El nombramiento de mandos medios y superiores de los organismos especializados en la atención a pueblos indígenas;
- II. El presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a ser incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado, y

III. Las reformas al marco jurídico estatal que sean de carácter tributario o fiscal, y a las leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

Artículo 12. Toda consulta podrá realizarse cuando se considere necesario u obligado conforme a lo dispuesto en la presente Ley, debiendo acordarse con las autoridades indígenas la fecha conveniente, con por lo menos treinta días de anticipación.

Las entidades normativas de la consulta en el Estado serán:

- I.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su caso;
- II. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo 13. Cualquiera de las entidades estatales o municipales deberán de coadyuvar con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana según corresponda, para efecto de participar en la Consulta a los pueblos y comunidades Indígenas.

- I. Los procesos de consulta que se pretendan impulsar deberán tomar en cuenta las distintas fases de ésta, tales como:
  - II. Diagnóstico de la situación a consultar;
  - III. Elaboración del marco lógico de consulta, calendario y presupuesto;
  - IV. Concertación de la concurrencia institucional para la realización de la consulta;
  - V. Establecimiento del grupo técnico operativo;
  - VI. Diseño metodológico de la consulta;
  - VII. Trabajo pre-operativo con comunidades muestra;
  - VIII. Emisión de convocatoria de la consulta;
  - IX. Consulta directa en comunidades representativas de la situación a consultar;
  - X. Sistematización de los resultados;

XI. Análisis y documento ejecutivo de los resultados;

XII. Entrega a comunidades consultadas de los resultados;

XIII. Difusión de los resultados de la consulta, a través de distintos medios y

XIV. Institucionalización de los resultados.

Artículo 14. Las convocatorias y demás aspectos relacionados con la consulta deberán darse a conocer a la Asamblea de la comunidad, de forma escrita y a través de los medios que la misma generalmente utilice para la difusión de sus comunicados y, adicionalmente, publicarse en algún medio de comunicación oral u escrito del lugar, tanto en la lengua que se hable predominantemente en la comunidad, como en español.

La autoridad consultante entregará, con cuando menos treinta días naturales de anticipación a la Asamblea General y a las autoridades indígenas, los elementos de análisis para dejar claro el objeto y alcance de la consulta, a fin de que estos elementos surgidos de la experiencia o de las necesidades institucionales, se analicen con antelación y posibiliten la construcción de ideas, valores, argumentos, formas de resolver y de participar en los procesos institucionales, con base en la demanda y las capacidades de las comunidades indígenas.

Artículo 15. Las convocatorias de consulta deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Institución convocante;
- II. Exposición de motivos;
- III. Objetivos de la, misma;
- IV. Objeto, asunto, tema o materia o motivo de consulta;
- V. Forma y modalidad de participación;
- VI. El perfil de los participantes;
- VII. Sedes y fechas de celebración, y
- VIII. La demás que se considere necesaria conforme a la materia de la consulta.

Artículo 16. Para llevar a cabo las consultas podrán celebrarse convenios de colaboración

interinstitucionales, entre las dependencias e instituciones públicas de los órdenes de gobierno estatal y municipal involucrados, en los que se establecerán los objetivos de aquéllas, y los compromisos que asumen los participantes para sumar y coordinar esfuerzos con el fin de hacer posible su eficiente realización.

Artículo 17. La autoridad consultante, a fin de llevar a cabo las consultas deberá:

I. Considerar a la entidad normativa y su opinión en sus actos y designar a los miembros del grupo técnico operativo que llevará a cabo la consulta;

II. Aprobar el programa de trabajo y el calendario de actividades de la consulta que le presente el grupo técnico operativo;

III. Definir los instrumentos técnicos y metodológicos que se aplicarán, así como dar seguimiento a las acciones que se realicen durante la consulta;

IV. Aprobar las sedes de la consulta, así como tramitar y proporcionar los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para llevarla a cabo;

V. Coordinar, supervisar y orientar los trabajos del grupo operativo, y

VI. Revisar los resultados de la consulta, enviarlos a las autoridades indígenas a la brevedad posible, y publicarlos, en su caso, en los medios de comunicación.

Artículo 18. La instrumentación operativa de las consultas estará a cargo de un Grupo Técnico Operativo (GTO), integrado en forma tripartita entre la instancia consultante; la representación cada uno de los pueblos indígenas sujetos de consulta; y por la instancia normativa, donde estará adscrito el GTO. Los miembros tendrán un perfil preferentemente de ser profesionales de diferentes disciplinas, concedores de los temas indígenas que estarán bajo su responsabilidad.

El Grupo Técnico Operativo será constituido únicamente durante el periodo que duren los procesos de consulta, y podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas y de especialistas en la materia, para asesorarse sobre la metodología e instrumental de consulta que considere pertinentes, preferentemente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo 19. El Grupo Técnico Operativo contará con un Secretario Técnico que será el coordinador general del mismo, y fungirá como responsable de la ejecución de las acciones de consulta ante la autoridad, institución

u organismo consultante. Para ser designado como tal se requiere:

I. Tener amplio conocimiento de la materia indígena, y contar con experiencia en el ámbito de las políticas de desarrollo de pueblos y comunidades, y

II. No ser servidor público al momento de su designación, ni haber ocupado cargos de dirección en partido político alguno, por lo menos dos años anteriores al día de su nombramiento.

Artículo 20. Para ser parte del Grupo Técnico Operativo se requiere:

I. Contar con amplio conocimiento de la diversidad económica, social y cultural de los pueblos indígenas;

II. Experiencia acreditada en la organización y operación de procesos de consulta en campo, y;

III. Preferentemente, hablar la lengua indígena del pueblo o comunidad en la que vaya a realizarse la consulta.

Artículo 21. Corresponde al Grupo Técnico Operativo:

I. Planear y desarrollar las acciones relacionadas con los procesos de consulta;

II. Formular el calendario de actividades de la consulta;

III. Presentar los instrumentos técnicos y metodológicos, así como la mecánica de los trabajos relacionados con la consulta;

IV. Acordar con las autoridades indígenas lo relativo a las convocatorias, y coordinar junto con éstas y las instituciones estatales encargadas de atención a comunidades indígenas y, en su caso, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, las cuestiones logísticas conducentes;

V. Hacer llegar los documentos de consulta a las autoridades indígenas, al menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de la consulta, y corroborar su entrega;

VI. Entregar las relatorías y el informe de actividades a más tardar quince días naturales después de realizada la consulta, y

VII. Sistematizar la información surgida de las consultas, y presentar sus resultados dentro de los quince

días hábiles siguientes a la conclusión del proceso de consulta.

## CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE LAS CONSULTAS

Artículo 22. Las consultas que se hagan a los pueblos y comunidades indígenas deberán ser consultas directas a las comunidades indígenas, a través de las asambleas comunitarias que para tal efecto sean convocadas, con respeto a sus sistemas normativos en la organización y celebración de las mismas.

Dichas consultas podrán complementarse con algunas de las siguientes modalidades, eligiendo en cada caso la aplicable en consideración a la materia y amplitud de la consulta, así como la opinión de las autoridades indígenas:

I. Foros regionales abiertos en los que se registren puntualmente las intervenciones orales y escritas de los participantes;

II. Talleres temáticos, y

III. Encuentros de legisladores y/o servidores públicos, con autoridades indígenas.

Artículo 23. Las sedes de los eventos de la consulta directa serán en las localidades que las comunidades consideren, a través de sus autoridades, y los eventos complementarios de la consulta se definirán atendiendo a los criterios de volumen y densidad de población consultada, en sus regiones tradicionales de asentamiento.

Artículo 24. Para asegurar la eficiente realización del proceso de consulta, el Grupo Técnico Operativo recibirá asesoría de las entidades normativas estatales y, deberá solicitar, en su caso, la asesoría técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En su oportunidad este Grupo brindará y multiplicará la asesoría técnica y cursos de capacitación al personal de apoyo que trabajará en las sedes, previamente a la celebración de los eventos.

Artículo 25. En cada uno de los eventos de las consultas organizados en las sedes deberá estar presente al menos un representante de los organismos e instituciones públicas convocantes, y uno más de las entidades normativas.

Artículo 26. A fin de generar transparencia en los procesos de consulta, se solicitará la presencia de organismos públicos y organizaciones de la sociedad

civil, que tengan reconocimiento en trabajo de derechos humanos, derechos indígenas y cultura indígena, instituciones académicas, observadores ciudadanos, y medios de comunicación, que darán fe de su legalidad. Además de informar del proceso de consulta y sus resultados en los medios electrónicos, difundiendo las páginas de las entidades convocantes.

Artículo 27. Para la organización de la consulta se tomará como base el Padrón de Comunidades Indígenas, debiendo incluir según la región, a todas aquellas que resulten afectadas por la ley, decreto, plan, programa o acciones materia de la consulta, considerando la representación de todas las localidades, barrios, ejidos o parajes que las integren, a través de las autoridades indígenas respectivas.

#### CAPÍTULO VI DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS

Artículo 28. Los resultados de las consultas deberán difundirse con amplitud, en los medios electrónicos en forma bilingüe; y entregarse por escrito a las autoridades indígenas, en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la consulta.

Artículo 29. Las institución pública consultante deberán tomar en consideración las propuestas y recomendaciones que resulten de la consulta, en la elaboración de dictámenes de iniciativas o reformas de ley, diseño de políticas públicas, programas o reformas institucionales en materia indígena, que hayan sido objeto de la misma.

Artículo 30. El seguimiento de la aplicación o incorporación efectiva de las propuestas y recomendaciones que hubieran surgido de los procesos de consulta, estarán a cargo de las comunidades indígenas consultadas, a través de sus autoridades.

#### CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES APLICABLES

Artículo 31. Se considerará violación a esta Ley, que los servidores públicos del Estado y municipios, así como sus dependencias y entidades, pretendan aplicar programas, proyectos o políticas públicas, o legislar en asuntos que afectan directamente a dichos pueblos, sin haberlos consultado en los términos previstos por la presente Ley.

Artículo 32. Los pueblos y comunidades indígenas podrán interponer denuncias y quejas por violaciones al derecho de consulta, contra los servidores públicos que infrinjan esta Ley, solicitando ante las autoridades

competentes sean sancionados conforme a la legislación penal, administrativa o en su caso la que corresponda.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase esta Ley al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá que el texto íntegro de la presente Ley, se traduzca y sea plenamente difundido en forma oral y escrita en las lenguas indígenas del Estado, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Publíquese la presente Ley para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a veinticinco días del mes de Octubre de 2018.

Atentamente

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo Diputada Leticia Mosso Hernández

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa Ley a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la

diputada Blanca Celene Armenta Piza, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Y aprovechamos para saludarla también porque sé que hoy festeja su cumpleaños, muchas felicidades diputada.

Lo mismo al diputado Robell que también sabemos que está hoy festejando su cumpleaños, felicidades.

Bueno Jorge Salgado que acaba de pasar también su cumpleaños, felicidades compañero.

### **La diputada Blanca Celene Armenta Piza:**

Gracias, presidenta.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, una proposición con PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El 20 de diciembre de 2013, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, las cuales fueron enviadas por iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

Según la visión del mandatario nacional, supuestamente con estas reformas en materia energética la producción de crudo debía aumentar de 2.5 millones de barriles diarios a 3.5 millones para 2018, y a 3.5 millones o más para 2025, cifra histórica de producción en México. En el caso del gas natural, la producción pasaría de 5,700 millones de pies cúbicos a 8 mil millones para 2018, y para 2025, la producción sería de 10 mil millones de pies cúbicos, con ello se mejoraría la economía de las familias mexicanas al bajar los costos de los recibos de luz, las gasolinas y el gas, se podrían producir fertilizantes de mejor precio, lo que resultaría en alimentos más baratos.

Sin embargo, esto no ha resultado así, ya que gradualmente los costos de los recibos de la luz y de los combustibles, como las gasolinas y el gas, fueron en aumento, empeorando la economía de las familias, hasta que el 1 de enero de 2017 los ciudadanos fuimos

sorprendidos por el peor incremento en el precio de las gasolinas en 20 años. Este incremento del 20% en el precio de las gasolinas causó un impacto importante en los bolsillos de los mexicanos, lo que desató diversas protestas en varios Estados de la República, incluyendo Guerrero, toda vez que a partir del alza incrementaron aún más los productos de la canasta básica, así como el costo del transporte público y diversos servicios.

A partir de ahí, los precios de los combustibles continúan subiendo, actualmente el precio de la gasolina Premium en promedio es de \$21.11 pesos; la gasolina Magna se vende en \$20.42, y el diésel en \$20.40. Mientras que el gas LP, su precio en promedio es de \$20.35 el kilo. Debido a estos altos costos que está heredando la peor administración federal, el índice de familias en situación de extrema pobreza también continúa en aumento, ya que los salarios son muy bajos y una familia en estas condiciones le es muy difícil conseguir los productos de primera necesidad a causa de los constantes incrementos.

Aunado a lo anterior, el problema sigue, ya que asociado a los altos costos de las gasolinas y el gas, que son productos de primera necesidad, también existe el problema de que en las gasolineras no expenden los litros de a litro y las gaseras venden los cilindros de gas incompletos. Es decir, que a pesar del alto costo que pagamos por un litro de gasolina o por un cilindro de gas, los ciudadanos no tenemos la certeza de que las bombas despachadoras no estén calibradas correctamente y las empresas expendedoras de dichos combustibles vendan litros incompletos o entreguen cilindros de gas incompletos.

Por lo anterior, la posibilidad de pagar litros o kilos de los combustibles antes mencionados que estén incompletos, ya es un riesgo que existe no tan sólo en nuestro estado de Guerrero, sino en todo el país, ya que la autoridad correspondiente no le han dado la importancia necesaria para supervisar las bombas despachadoras de gasolina, diésel y Gas Lp, mucho menos de sancionarlas por permitirles que cometan dichos atropellos.

En ese sentido, en el mes de marzo de 2012, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno Federal, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN, cuyo objetivo y campo de aplicación, esta Norma Oficial establece especificaciones, métodos de prueba y de verificación que de manera preventiva se aplican a los distintos

sistemas para medición y despacho de gasolina y de otros combustibles líquidos, que se comercializan y utilizan en transacciones comerciales dentro del territorio del país. A pesar de esta Norma Oficial, continúan los abusos de muchas de las empresas expendedoras de los combustibles, de vender litros de gasolina y diésel incompletos.

Por otra parte, en 1976 entró en vigor la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la cual surge la Procuraduría Federal del Consumidor, como una institución garante de los derechos de los consumidores y de las relaciones comerciales para dar certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo a la población consumidora.

Asimismo, en la Ley Federal de Protección al Consumidor se encuentran algunas de las atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, de las cuales en su artículo 7 señala que todo proveedor está obligado a respetar los precios, tarifas, cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de productos y servicios sobre los que se hubiera ofrecido o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación de servicios. De igual forma, el artículo 127 de la misma ley, advierte que las infracciones a lo dispuesto en el artículo 7 serán sancionados con multas que van desde los \$488.74 (Cuatrocientos ochenta y ocho pesos, 74/100 M.N.) hasta \$1,563,957.06 (Un millón, quinientos sesenta y tres mil, novecientos cincuenta y siete pesos, 06/100 M.N.).

De lo anterior, se desprende que las empresas expendedoras de gasolina y gas Lp, están obligadas a respetar los precios ofrecidos, pero también están obligados a respetar la cantidad por la que el consumidor paga por el bien o servicio contratado. De lo contrario, serán acreedores a una sanción por incurrir en anomalías respecto a cantidades y medidas de los productos adquiridos por el consumidor.

En ese sentido, el artículo 13 de la misma Ley Federal de Protección al Consumidor, señala que la Procuraduría Federal del Consumidor verificará a través de visitas o cualquier otro medio el cumplimiento de esa ley; asimismo, señala que los proveedores, sus representantes o empleados, están obligados a permitir que el personal acreditado de la Procuraduría Federal del Consumidor tenga acceso a los lugares objeto de la verificación. En ese mismo tenor, el artículo 127 de la misma norma jurídica advierte que serán acreedores a una sanción los proveedores de bienes, productos o servicios cuando se obstaculice o impida las visitas de verificación, así como el procedimiento administrativo de ejecución que ordene la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por tal motivo, considero necesario que la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Delegación en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de que dichos establecimientos suministren a los consumidores kilos y litros completos en las bombas expendedoras de dichos combustibles líquidos. Asimismo, considero necesario que del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos y demás normas relativas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente:

#### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que a través de la Delegación de la misma dependencia en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. Asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades,

medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 del Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el portal web del Congreso del Estado de Guerrero, y difúndase a través de los medios de comunicación.

### ...Versión íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, una proposición con PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El 20 de diciembre de 2013, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, las cuales fueron enviadas por iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

Según la visión del mandatario nacional, supuestamente con estas reformas en materia energética la producción de crudo debía aumentar de 2.5 millones de barriles diarios a 3 millones para 2018, y a 3.5 millones o más para 2025, cifra histórica de producción en México. En el caso del gas natural, la producción

pasaría de 5,700 millones de pies cúbicos a 8 mil millones para 2018, y para 2025, la producción sería de 10 mil millones de pies cúbicos, con ello se mejoraría la economía de las familias mexicanas al bajar los costos de los recibos de luz, las gasolinas y el gas, se podrían producir fertilizantes de mejor precio, lo que resultaría en alimentos más baratos.

Sin embargo, esto no ha resultado así, ya que gradualmente los costos de los recibos de la luz y de los combustibles, como las gasolinas y el gas, fueron en aumento, empeorando la economía de las familias, hasta que el 1 de enero de 2017 los ciudadanos fuimos sorprendidos por el peor incremento en el precio de las gasolinas en 20 años. Este incremento del 20% en el precio de las gasolinas causó un impacto importante en los bolsillos de los mexicanos, lo que desató diversas protestas en varios Estados de la República, incluyendo Guerrero, toda vez que a partir del alza incrementaron aún más los productos de la canasta básica, así como el costo del transporte público y diversos servicios.

A partir de ahí, los precios de los combustibles continúan subiendo, actualmente el precio de la gasolina Premium en promedio es de \$21.11 pesos; la gasolina Magna se vende en \$20.42, y el diésel en \$20.40. Mientras que el gas LP, su precio en promedio es de \$20.35 el kilo. Debido a estos altos costos que está heredando la peor administración federal, el índice de familias en situación de extrema pobreza también continúa en aumento, ya que los salarios son muy bajos y una familia en estas condiciones le es muy difícil conseguir los productos de primera necesidad a causa de los constantes incrementos.

Aunado a lo anterior, el problema sigue, ya que asociado a los altos costos de las gasolinas y el gas, que son productos de primera necesidad, también existe el problema de que en las gasolineras no expenden los litros de a litro y las gaseras venden los cilindros de gas incompletos. Es decir, que a pesar del alto costo que pagamos por un litro gasolina o por un cilindro de gas, los ciudadanos no tenemos la certeza de que las bombas despachadoras no estén calibradas correctamente y las empresas expendedoras de dichos combustibles vendan litros incompletos o entreguen cilindros de gas incompletos.

Por lo anterior, la posibilidad de pagar litros o kilos de los combustibles antes mencionados que estén incompletos, ya es un riesgo que existe no tan sólo en nuestro estado de Guerrero, sino en todo el país, ya que la autoridad correspondiente no le ha dado la importancia necesaria para supervisar las bombas despachadoras de gasolina, diésel y Gas Lp, mucho

menos de sancionarlas por permitirles que cometan dichos atropellos.

En ese sentido, en el mes de marzo de 2012, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno Federal, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN, cuyo objetivo y campo de aplicación, esta Norma Oficial establece especificaciones, métodos de prueba y de verificación que de manera preventiva se aplican a los distintos sistemas para medición y despacho de gasolina y de otros combustibles líquidos, que se comercializan y utilizan en transacciones comerciales dentro del territorio del país. A pesar de esta Norma Oficial, continúan los abusos de muchas de las empresas expendedoras de los combustibles, de vender litros de gasolina y diésel incompletos.

Por otra parte, en 1976 entró en vigor la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la cual surge la Procuraduría Federal del Consumidor, como una institución garante de los derechos de los consumidores y de las relaciones comerciales para dar certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo a la población consumidora.

Asimismo, en la Ley Federal de Protección al Consumidor se encuentran algunas de las atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, de las cuales en su artículo 7 señala que todo proveedor está obligado a respetar los precios, tarifas, cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de productos y servicios sobre los que se hubiera ofrecido o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación de servicios. De igual forma, el artículo 127 de la misma ley, advierte que las infracciones a lo dispuesto en el artículo 7 serán sancionados con multas que van desde los \$488.74 (Cuatrocientos ochenta y ocho pesos, 74/100 M.N.) hasta \$1,563,957.06 (Un millón, quinientos sesenta y tres mil, novecientos cincuenta y siete pesos, 06/100 M.N.).

De lo anterior, se desprende que las empresas expendedoras de gasolina y Gas Lp, están obligadas a respetar los precios ofrecidos, pero también están obligados a respetar la cantidad por la que el consumidor paga por el bien o servicio contratado. De lo contrario, serán acreedores a una sanción por incurrir en anomalías respecto a cantidades y medidas de los productos adquiridos por el consumidor.

En ese sentido, el artículo 13 de la misma Ley Federal de Protección al Consumidor, señala que la Procuraduría

Federal del Consumidor verificará a través de visitas o cualquier otro medio el cumplimiento de esa ley; asimismo, señala que los proveedores, sus representantes o empleados, están obligados a permitir que el personal acreditado de la Procuraduría Federal del Consumidor tenga acceso a los lugares objeto de la verificación. En ese mismo tenor, el artículo 127 de la misma norma jurídica advierte que serán acreedores a una sanción los proveedores de bienes, productos o servicios cuando se obstaculice o impida las visitas de verificación, así como el procedimiento administrativo de ejecución que ordene la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por tal motivo, considero necesario que la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Delegación en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de que dichos establecimientos suministren a los consumidores kilos y litros completos en las bombas expendedoras de dichos combustibles líquidos. Asimismo, considero necesario que del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos y demás normas relativas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente:

#### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que a través de la Delegación de la misma dependencia en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende

combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. Asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el portal web del Congreso del Estado de Guerrero, y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 23 de 2018.

Atentamente.  
Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada

Fabiola Rafael Dircio, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### La diputada Fabiola Rafael Dircio:

“Que todo que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario, frase célebre del Siervo de la Nación.

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para presentar a esta Plenaria como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al secretario general de gobierno así como el secretario del Trabajo y Previsión Social para que revise el actuar con el que se conduce el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en aras de impartición de justicia laboral, democrática en la Entidad.

Lo cual realizó bajo la siguiente exposición de motivos.

La impartición de justicia burocrática en el Estado de Guerrero ha sido encomendada al Tribunal de Conciliación y Arbitraje con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, órgano en el cual se sustancian los conflictos laborales entre los municipios y trabajadores, siendo importante resaltar que en el desempeño de sus funciones éste debe impartir justicia de manera pronta, imparcial, expedita y gratuita.

Pero ¿Qué pasa cuándo dicho órgano incumple con las facultades encomendadas?, como es del conocimiento general en el mes de septiembre en el Estado de Guerrero se llevó a cabo la renovación de los órganos municipales de la Entidad y obviamente con los cambios de administración existe la inquietud pero sobre todo la responsabilidad de las nuevas administraciones de conocer el estado procesal de los juicios laborales que han sido entablados en contra de los ayuntamientos que representan.

Sin embargo, he de señalar que derivado de pláticas que la suscrita he sostenido con los presidentes municipales del distrito que represento, esto me han mostrado su inconformidad con la obstrucción a la impartición de justicia por el órgano tribunal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en virtud de que al acudir al archivo del órgano laboral se les ha informado que el acceso a los expedientes sólo es un horario de

nueve de la mañana a las dos de la tarde, cuando las labores de dicho órgano laboral es de nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Pero lo más preocupante es que sólo pueden ser consultados dos expedientes al día por el abogado o autorizado que se encuentre otorgando el patrocinio de los mismos, imaginemos entonces la problemática a la cual se enfrentan las nuevas administraciones tomando en cuenta que desde los diversos municipios a la sede del Tribunal tiene que recorrer grandes distancias claro ejemplo de ello son los municipios de Acatepec, Zihuatanejo, Zirándaro de los Chávez, Tlacoapa, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, sólo por mencionar algunos.

Que están a más de cinco horas de camino y que aun cuando el abogado y/o autorizado se constituyeran a las nueve de la mañana ante el órgano laboral sólo podrán consultar dos expedientes al día, cuando sabemos que hay municipios como Acapulco, Petatlán, Tlapa de Comonfort que tiene un importante número de demandas.

Que eliminar el exceso a la consulta de los expedientes sin lugar a duda deja un total estado de indefensión a las partes al no poder consultar de manera ágil los mismos y con ello determinar las acciones legales a ejercitar en la defensa de sus derechos lo cual trae consigo una vulneración al acceso a la justicia.

Es por ello, compañeros en aras de privilegiar la impartición de justicia de forma pronta y expedita como tal como lo provee el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que presento ante esta Plenaria la proposición con punto de acuerdo parlamentario que tiene como finalidad que se permita a los abogados litigantes y/o autorizados dentro de los expedientes que se sustancian ante el Tribunal de conciliación y arbitraje el acceso a éstos sin importar el número de expedientes que estos pretendan consultar, y tomando en cuenta que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 en su artículo 20 establece que la Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir por delegación del ejecutivo entre otros.

Otorgar a los tribunales y a las autoridades judiciales el auxilio que soliciten por el debido ejercicio de sus funciones coadyuvando a la recta y expedita impartición de justicia, así como promover la excitativa de justicia en los términos de ley, es que presento la propuesta de acuerdo parlamentario con la finalidad de que el órgano laboral realice la prestación de sus servicios de forma eficiente.

Por lo que pido a los presentes su voto a favor, por su atención muchas gracias.

### ...Versión íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

FABIOLA RAFAEL DIRCIO, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y demás relativos y aplicables, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación como asunto de urgencia y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SUPERVISE EL ACTUAR CON EL QUE SE CONDUCE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN ARAS DE LA IMPARTICION DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA EN LA ENTIDAD , lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Derivada de la solicitud de presidentes municipales, así como de abogados litigantes en la Entidad quienes se duelen del actuar con el que se conduce el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, pues actualmente su Presidente ha sumido diversas conductas que lo único que generan es la obstrucción a la impartición a la justicia, dentro de las cuales destacan:

- La limitación a los litigantes de consultar sólo dos expedientes diarios, bajo motivo de que hay sobre carga de trabajo, ello bajo el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En este sentido, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, es el órgano de la administración pública estatal cuya finalidad es la de Impartir justicia laboral burocrática de manera pronta, imparcial, expedita y gratuita, con estricto apego a la ley.

Dicho tribunal tienen la competencia de conocer los conflictos que se susciten en materia laboral entre los municipios y sus trabajadores, entre otros.

En este sentido, a partir de mi ingreso a este Poder Legislativo he sostenido reuniones de trabajo con los Presidentes Municipales del Distrito Electoral que la suscrita represento, quienes me han externado su preocupación dado que el Presidente del Órgano Laboral ha restringido el préstamo de expedientes a un horario de 09:00 a 14:00 horas, aún y cuando en dicho Tribunal de Conciliación se labora en un horario de 09:00 a 15:00 horas, pero no solo ello, sino que también únicamente pueden prestarse dos expedientes al día al autorizado o abogado que se encuentre otorgando patrocinio en los mismos.

Al respecto tenemos que tomar en cuenta que los órganos impartidores de justicia, deben de actuar bajo los principios de la justicia pronta, imparcial, expedita y gratuita, como consecuencia el Tribunal de Conciliación y Arbitraje tienen la ineludible obligación de ser garantes de estos principios, pues así lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar en su párrafo tercero que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

Acorde a lo anterior, las autoridades que realizan actos materialmente jurisdiccionales están obligadas constitucionalmente a ser garantes de lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precepto legal que establece que “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”, es decir la impartición de justicia debe ser:

1. PRONTA. Lo que se traduce en la obligación de las autoridades encargadas de su impartición, de resolver las controversias ante ellas planteadas, dentro de los términos y plazos que para tal efecto se establezcan en las leyes;

2. COMPLETA. Consiste en que la autoridad que conoce del asunto emita pronunciamiento respecto de todos y cada uno de los aspectos debatidos, cuyo estudio sea necesario; y garantice al gobernado la obtención de una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos que le garanticen la tutela jurisdiccional que ha solicitado;

3. IMPARCIAL. Significa que el juzgador emita una resolución, no sólo apegada a derecho, sino, fundamentalmente, que no dé lugar a que pueda considerarse que existió favoritismo respecto de alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido; y

4. GRATUITA. Estriba en que los órganos del Estado encargados de su impartición, así como los servidores públicos a quienes se les encomienda dicha función, no cobrarán a las partes en conflicto emolumento alguno por la prestación de ese servicio público

Así pues, los órganos que imparten justicia deben estar expeditos -adjetivo con que se designa lo desembarazado, lo que está libre de todo estorbo- para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, sin supeditar el acceso a los tribunales a condición alguna, pues ésta constituiría un obstáculo entre los gobernados y los tribunales.

Así el hecho de imponer a las partes un horario diverso de los labores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, como al caso concreto lo es el préstamo de expedientes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, aun y cuando las labores del Tribunal de Conciliación son de 09:00 a 15:00 o que únicamente los abogados o autorizados de las partes dentro de los procedimientos podrán consultar únicamente dos expedientes al día, transgrede el acceso a la tutela judicial pues se imponen requisitos impeditivos u obstaculizadores del acceso a la jurisdicción, si tales trabas resultan excesivas y carecen de razonabilidad o proporcionalidad, respecto de los fines de la justicia pronta, imparcial y expedita.

En este contexto, no pueden imponerse condiciones tales que impliquen, la negación del derecho a la tutela jurisdiccional, por constituir estorbos entre los justiciables y la acción de los tribunales, como por ejemplo sucede con el horario establecido para el préstamo de expedientes o el número de expedientes a consultar, pues a manera de ejemplo puede suceder que las partes que dentro de los juicios tengan que trasladarse de diversas partes del Estado de Guerrero ejemplo de ello Acatepec, Zihuatanejo, Zirándaro de los Chávez a verificar el estado procesal que guardan sus expedientes y por causas externas a ellos (distancia, bloqueos, etc.) lleguen después de las 14:00 horas, con los criterios asumidos por el órgano laboral se les negará el acceso a los expedientes por no estar dentro el horario solicitado o que aun llegando a las 9:00 A.M. sólo puedan consultar tres expedientes, cuando sabemos que actualmente los municipios se encuentran actualizando su información respecto de las demandas que les han instaurado, pero además existen caso como los municipios de Acapulco, Petatlán, Tlapa de Comonfort,

etc. Que tienen un número importante de demandas, por lo que de permitirse solo la consulta de dos expedientes diariamente conllevaría a que la actualización de su información se vea retardada ante los impedimentos que se les imponen.

Lo anterior sin lugar a duda significa un obstáculo al acceso a la justicia pronta y expedita, pues aun y cuando es un derecho de las partes acceder a las actuaciones que integren los expedientes laborales en los que figuran como interesados este derecho se ve severamente transgredido dejándolos en total estado de indefensión pues al no poder consultar de manera ágil los expedientes las partes se verán imposibilitadas para promover los correspondientes recursos legales que se pretenden instar en defensa de los derechos de sus patrocinados.

Con lo hasta aquí expuesto y toda vez que es un derecho de las partes acceder a las actuaciones que integren los expedientes laborales en los que figuran como interesados, así como la posibilidad de solicitar copias simples de las mismas, para lo cual solo debe de bastar la petición verbal, ya que una negativa por parte del órgano podría dar lugar a dejarlos en estado de indefensión en la medida de que los imposibilitaría de promover los correspondientes recursos legales que se pretenden instar.

Y En aras de privilegiar una impartición de justicia pronta e imparcial, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe de permitirse que los litigantes tengan acceso a los expedientes en el horario de labores de del tribunal de conciliación y arbitraje y a consultar el número de expedientes que sean necesarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Ustedes compañeras y compañeros diputados, que se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Por el cual:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura EXHORTA

AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SUPERVISE EL ACTUAR CON EL QUE SE CONDUCE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN ARAS DE LA IMPARTICION DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA EN LA ENTIDAD.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Ejecutivo del Estado, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Atentamente

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

#### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a las Comisiones Unidas de Justicia y de Desarrollo Económico y Trabajo para su conocimiento y efectos conducentes.

#### CLAUSURA Y CITATORIO

#### La Presidenta (a las 14:50 horas.):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 50 minutos del día Martes 30 de Octubre del 2018, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día Martes 06 de Noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga